ESTUDIO DEL SECTOR ECONÓMICO – SECTOR COMERCIO
REPUBLICA DE COLOMBIA
ALCALDIA MUNICIPAL DE CAJICA
DOCUMENTO DE ESTUDIOS PREVIOS

DEPENDENCIA SOLICITANTE: SECRETARIA DE SALUD

FECHA DEL ESTUDIO: ENERO 2023

ANALISIS DEL SECTOR ECONOMICO
De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 el cual dispone que es "Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso", la Alcaldía Municipal de Cajicá adelantó el presente estudio, con el propósito principal de establecer los índices financieros y organizacionales que deberán acreditar los proponentes que se presenten a los procesos de selección cuyo objeto sea: **TRANSPORTE PARA EJECUTAR EL PROGRAMA RUTA SALUDABLE EN EL MUNICIPIO DE CAJICÁ DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS EMITIDOS POR LA SECRETARIA DE SALUD MUNICIPAL.**

ASPECTOS GENERALES	
De acuerdo con la Guía para la elaboración de estudios del sector elaborada por Colombia Compra Eficiente "La Entidad Estatal debe revisar los aspectos generales del mercado del bien, obra o servicio que sean relevantes en el Proceso de Contratación. Para el efecto, Colombia Compra Eficiente recomienda analizar, entre otros, los siguientes contextos, los cuales pueden tener un alcance local, regional, nacional o internacional, dependiendo del Proceso de Contratación. 1. Económico, 2. Técnico, 3. Regulatorio y 4. Otros. A continuación, se hará una revisión de los aspectos generales y contextos de análisis recomendados por Colombia Compra Eficiente.	
CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS	El servicio objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) se cataloga con los códigos que se indican en la Tabla 1: **Tabla 1 - Codificación del servicio en el sistema UNSPSC:** PRODUCTO: 78111802 — DESCRIPCIÓN: SERVICIOS DE BUSES CON HORARIOS PROGRAMADOS
CONTEXTO ECONOMICO	**SECTOR AL QUE PERTENECE LA NECESIDAD.** El Banco de la Republica la actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos. Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes: • Sector primario o sector agropecuario. • Sector secundario o sector Industrial. • Sector terciario o sector de servicios.

CONTEXTO ECONOMICO MUNDIAL

Se prevé que el crecimiento mundial descienda del 5,7 % en 2021 al 2,9 % en 2022, un porcentaje considerablemente menor que el 4,1 % que se anticipó en enero. Se prevé que oscile en torno a ese ritmo durante el período 2023-24, a medida que la guerra en Ucrania afecte la actividad, la inversión y el comercio en el corto plazo; la demanda reprimida se disipe, y vayan eliminándose las políticas monetarias y fiscales acomodaticias. Como resultado de los daños derivados de la pandemia y la guerra, este año, el nivel de ingreso per cápita de las economías en desarrollo se ubicará casi un 5 % por debajo de su tendencia previa a la pandemia.

"La guerra en Ucrania, los confinamientos en China, los trastornos de la cadena de suministro y el riesgo de estanflación afectan el crecimiento. Para muchos países, será difícil evitar la recesión", afirmó el presidente del Grupo Banco Mundial, David Malpass. "Los mercados están expectantes, por lo que es urgente fomentar la producción y evitar las restricciones comerciales. Se requieren cambios en las políticas fiscales, monetarias, climáticas y de endeudamiento para contrarrestar la asignación inadecuada de capital y la desigualdad".

Se prevé que la inflación mundial será moderada el próximo año, pero probablemente seguirá estando por encima de las metas de inflación en muchas economías. En el informe se observa que, si la inflación continúa siendo elevada, una repetición de la resolución del anterior episodio de estanflación podría traducirse en una marcada desaceleración mundial, acompañada de crisis financieras en algunos mercados emergentes y economías en desarrollo.

Se prevé que el crecimiento en las economías avanzadas se desacelere drásticamente del 5,1 % en 2021 al 2,6 % en 2022 (1,2 puntos porcentuales por debajo de las proyecciones de enero). Se prevé que el crecimiento se modere aún más al 2,2 % en 2023, lo que reflejará en gran medida la retirada del apoyo mediante políticas monetarias y fiscales proporcionado durante la pandemia.

Entre los mercados emergentes y las economías en desarrollo, también se prevé una caída del crecimiento del 6,6 % en 2021 al 3,4 % en 2022, muy por debajo del promedio anual del 4,8 % durante el período comprendido entre 2011 y 2019. Los efectos secundarios negativos de la guerra neutralizarán considerablemente cualquier estímulo de corto plazo para algunos exportadores de productos básicos derivado de los precios de energía más altos. Se revisaron los pronósticos del crecimiento de 2022 en casi el 70 % de los mercados emergentes y las economías en desarrollo, que incluye la mayoría de los países importadores de productos básicos, así como cuatro quintos de los países de ingreso bajo.

PERSPECTIVAS REGIONALES:

Asia oriental y el Pacífico: según las proyecciones, el crecimiento se desacelerará al 4,4 % en 2022 y aumentará al 5,2 % en 2023.

Europa y Asia central: se prevé que la economía regional se contraiga en un 2,9 % en 2022 antes de crecer un 1,5 % en 2023.

América Latina y el Caribe: se pronostica que el crecimiento se desacelerará al 2,5 % en 2022 y al 1,9 % en 2023.

Oriente Medio y Norte de África: se pronostica que el crecimiento se acelerará al 5,3 % en 2022 antes de atenuarse hasta el 3,6 % en 2023. .

Asia meridional: se pronostica que el crecimiento se desacelerará al 6,8 % en 2022

y al 5,8 % en 2023.

África subsahariana: según las previsiones, el crecimiento se moderará al 3,7 % en 2022 y aumentará al 3,8 % en 2023.

TASA DE CAMBIO

El dólar en Colombia podría volver a apreciarse ante la preferencia de los inversionistas por llevar sus recursos a mercados más estables.

En ese sentido, si bien tampoco hay decisión de tasas de interés en Colombia para agosto, la tendencia, dijo Villar, es empezar a ver alzas un poco menos agresivas en las próximas decisiones.

Para este caso, habrá que esperar cómo recibe el mercado la posibilidad de que el país empiece a ver una tendencia de política monetaria contractiva.

La inflación en Colombia será clave entonces: en ese sentido las expectativas tampoco son las mejores. Desde el Banco de la República ahora están previendo que el descenso de la inflación podría verse con mejor claridad hacia 2023.

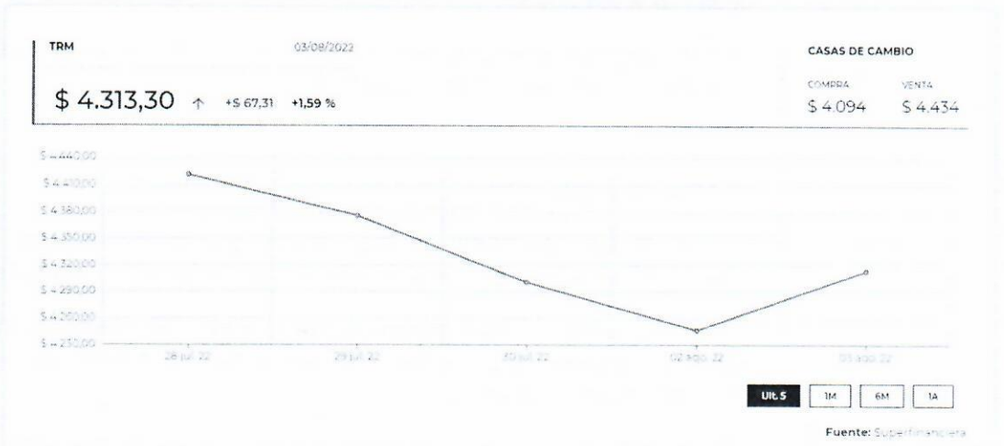
Al tiempo que el director del DANE, Juan Daniel Oviedo, asegura que en julio es muy probable que Colombia hubiera informado una inflación a dos dígitos, un escenario que no se veía desde mayo del 2000.



TOMADO DE

- https://www.valoraanalitik.com/2022/08/01/esto-marcara-hoja-ruta-dolar-colombia-agosto-2022/

3/14



Tomado de:

- https://www.larepublica.co/indicadores-economicos/mercado-cambiario/dolar

CONTEXTO NACIONAL

La Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (Ocde) estima que la economía colombiana crecería 6,1 % en 2022, de acuerdo al nuevo informe de perspectivas mundiales presentado este 8 de junio.

sí, la organización mejora sus pronósticos para el PIB del país desde el 5,5 % previamente calculado.

En un capítulo entero dedicado a Colombia, la organización señala que el consumo privado es el principal impulsor de esta recuperación del Producto Interno Bruto, también motivada por una recuperación gradual del empleo.

La Ocde señala que los fuertes precios de las materias primas, principal exportación del país, "*han mejorado*" las condiciones del comercio y "*están apoyando los resultados fiscales, en el contexto de una creciente demanda externa*"

En cuanto a la política monetaria, la organización sostiene que esta se ha "*acelerado sustancialmente" y se espera que estas condiciones financieras "se mantengan apretadas hasta finales de 2023*".

A renglón seguido, el grupo de buenas prácticas económicas, señaló que "*la política fiscal brindará apoyo continuo a los hogares vulnerables durante 2022, mientras que las reducciones del gasto en otras áreas darán paso a un ajuste fiscal gradual que se intensificará en 2023*".

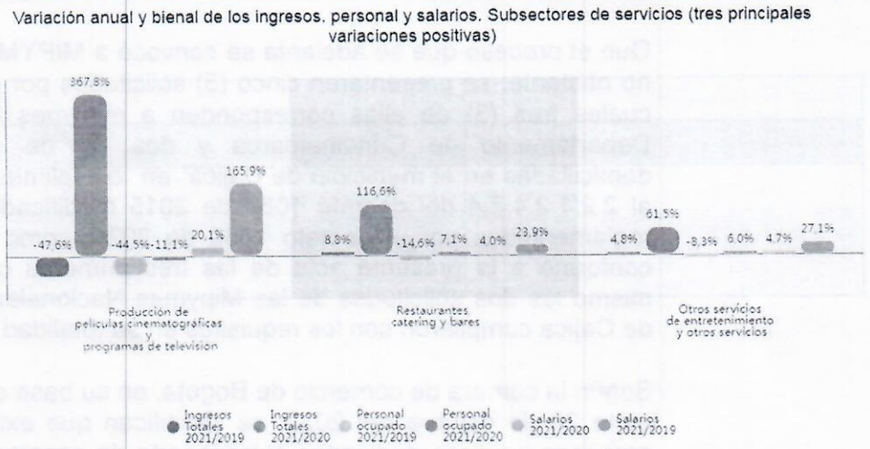
Estabilizar la deuda pública "*requerirá esfuerzos adicionales*", sostiene la Ocde, que precisa que la reciente reforma fiscal ya sentó las bases para ese ajuste: "*Abordar desafíos de larga data, como los bajos ingresos fiscales, la baja progresividad fiscal y la baja cobertura de las prestaciones sociales, podría garantizar una recuperación más inclusiva*".

De acuerdo con el reporte, Colombia crecerá a 5,8 %, un pronóstico superior al 3,8 % previamente asignado en octubre del año 2021. Así, el país se ubicará como una de las economías de mayor crecimiento en América Latina, región que también aumentaría su PIB hasta el 2,5 % para finales del 2022.

Según el documento del FMI, Colombia continuaría con la senda del crecimiento

hasta el 2027, aunque se iría ralentizando. Así, para el 2023, se estima un crecimiento del 3,6 %, que bajaría a 3,4 % para 2024-2027.

TRES MAYORES VARIACIONES POSITIVAS POR INGRESOS NOMINALES



ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTIFICAS Y TECNICAS

En el tercer trimestre de 2020, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece 6,1% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2019pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos

Actividades profesionales, científicas y técnicas decrece 5,5%.

Actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece 6,6%.

Boletín Técnico. Producto Interno Bruto (PIB) III trimestre 2020

SECTOR TRANSPORTE

El transporte terrestre moviliza un 88% más de pasajeros que el transporte aéreo. Recientemente se firmó un pacto por la reactivación del sector del transporte intermunicipal, con el cual se pretende recuperar el 90% de la operación de las tres terminales de Bogotá al 31 de diciembre del 2021, lo que significaría pasar de 27.000 a 42.000 pasajeros diarios.

A raíz de este acuerdo, se ha permitido incrementar el aforo del transporte público al 100% para las ciudades con una ocupación UCI inferior al 85% y hasta el 70% para las demás ciudades. Esto ha permitido aliviar los costos operativos y ha significado que entre enero y marzo de 2021 se movilizaran 13,3 millones de pasajeros, lo cual representa un 38% de lo registrado en 2019.

2022 será un año álgido en muchos sentidos, la pandemia aún no se ha acabado, los efectos de la crisis mundial de logística y la escasez de contenedores continuarán durante el próximo año, que sumado a una tasa de devaluación cerca a los $4.000 por dólar y la insistencia del Estado en regular los fletes de transporte terrestre, incrementarán aún más los costos logísticos de las empresas y así mismo generará presión en la tasa de inflación. Además, se acerca un periodo electoral que genera más incertidumbre.

CONTEXTO TECNICO	Las condiciones técnicas son las expresadas en las especificaciones técnicas del objeto a contratar, de forma especial en cada uno de los ítems contemplados en la

	solución técnica a la necesidad planteada y que se pretende satisfacer con esta contratación. **CONTEXTO LOCAL** Que el proceso que se adelanta se convocó a MIPYMES dada la cuantía del mismo; no obstante, se presentaron cinco (5) solicitudes por parte de los interesados de los cuales tres (3) de ellas corresponden a mipymes Nacionales domiciliadas en el Departamento de Cundinamarca y dos (2) de ellas a mipymes Nacionales domiciliadas en el municipio de Cajicá; en cumplimiento a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 al 2.2.1.2.4.2.4 del decreto 1082 de 2015 modificados por la ley 2069 de 2020 y reglamentados por el decreto 1860 de 2021, como resultado de la verificación y conforme a la presente acta de las tres primeras cumplieron dos solicitudes; así mismo las dos solicitudes de las Mipymes Nacionales con domicilio en el Municipio de Cajica cumplieron con los requisitos en su totalidad. Según la cámara de comercio de Bogotá, en su base de datos de empresas Pymes a corte 20 de octubre del 2022, se identifican que existen a nivel departamental 85 personas jurídicas dedicadas al transporte de pasajeros, que el 20% corresponde a transporte de carga, el 38,8% pertenece a transporte intermunicipal, que el 26,65% corresponde a transporte especial y el 14.6% restante pertenece a operadores de transporte del sector salud, teniendo esta información clara se realiza el filtro para determinar cuantas empresas Pymes se encuentran registradas al nivel local en el municipio de Cajicá y que realizan sus actividades dentro del mismo; se logra determinar que existen 8 empresas las cuales corresponden a 46% de las empresas dedicas al sector transporte especial de la muestra a nivel departamental, que para el caso particular y teniendo en cuenta la relación directa del objeto contractual son caso de muestra directa. • Tomado de: Cámara de comercio de Bogotá, base de datos pymes 2022
CONTEXTO REGULATORIO	**Art. 2 de la Constitución Política de Colombia.** "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. (...)" **Art. 209 de la Constitución Política de Colombia** "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley". **Art. 311** Al municipio como entidad fundamental de la división político administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes. **Ley 80 de 1993 en su art. 3**: Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios

públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines. Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que, además de la obtención de utilidades cuya protección garantiza el Estado, colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones.

El Decreto 348 de 2015: Por el cual se reglamenta el servicio público de transporte terrestre automotor especial y se adoptan otras disposiciones.,

Decreto 1079 de 2015: Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte.

Artículo 2.2.1.6.1. Objeto y principios. El presente Capítulo tiene como objeto reglamentar la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial y establecer los requisitos que deben cumplir las empresas interesadas en obtener y mantener la habilitación en ésta modalidad, las cuales deberán operar de forma eficiente, segura, oportuna y económica, cumpliendo con los principios rectores del transporte como el de la libre competencia y el de la iniciativa privada, a las cuales solamente se les aplicarán las restricciones establecidas por la ley y los Convenios Internacionales.

Artículo 2.2.1.6.4. Modificado por el Decreto 431 de 2017, artículo 1º. Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial. Es aquel que se presta bajo la responsabilidad de una empresa de transporte legalmente constituida y debidamente habilitada en esta modalidad, a un grupo específico de personas que tengan una característica común y homogénea en su origen y destino, como estudiantes, turistas, empleados, personas con discapacidad y/o movilidad reducida, pacientes no crónicos y particulares que requieren de un servicio expreso, siempre que hagan parte de un grupo determinable y de acuerdo con las condiciones y características que se definen en el presente capítulo.
Parágrafo 1°. La prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial se realizará previa la suscripción de un contrato entre la empresa de transporte habilitada para esta modalidad y la persona natural o jurídica contratante que requiera el servicio. El contrato deberá contener, como mínimo, las condiciones, obligaciones y deberes pactados por las partes, de conformidad con las formalidades previstas por el Ministerio de Transporte y lo señalado en el presente capítulo.
Los contratos suscritos para la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial deberán ser reportados a la Superintendencia de Puertos y Transporte y al Sistema de Información que para el efecto establezca el Ministerio de Transporte, con la información y en los términos que este determine.
Parágrafo 2°. El transporte especial de pasajeros, en sus diferentes servicios, no podrá contratarse ni prestarse a través de operadores turísticos, salvo en aquellos casos en los que el operador turístico esté habilitado como empresa de transporte especial.
Decreto 431 de 2017: Por el cual se modifica y adiciona el Capítulo 6 del Título 1 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1079 de 2015, en relación con la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial, y se dictan otras disposiciones.
Acuerdo No. 009 de 2015: Por el cual se institucionaliza el programa ruta saludable en el municipio de Cajicá. Que el municipio de Cajicá en ejecución de su plan de desarrollo "Cajicá, nuestro compromiso 2016 – 2019", ha diseñado una serie de líneas de acción y ha trazado unos objetivos y metas tendientes al cumplimiento de los planes y programas definidos en el funcionamiento de la entidad, que a su vez se ven reflejados en cada uno de los sectores de inversión, buscando crear impacto social en el funcionamiento de la administración municipal. Desde el programa 16 "Prestación de Servicios con Calidad y Respeto" busca Garantizar el cumplimiento al Acuerdo Municipal No. 009 de 2015 con la meta fortalecimiento al programa Ruta Saludable, dando respuesta a las necesidades de la población objeto del programa y

	prestar un mejor servicio con empresas reconocidas por su trayectoria en movilizar usuarios con características especiales a las diferentes Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud.

ANALISIS DE LA DEMANDA

Procesos de contratación adelantados por la entidad

Municipio de Cajicá – Contrato de prestación de servicios 335 - 2018

Modalidad de selección	Selección abreviada de mínima cuantía
Objeto del contrato	"Prestación de servicios para la operación del programa ruta saludable en el municipio de Cajicá, de acuerdo a los lineamientos del ministerio de transporte"
Valor del contrato y forma de pagarlo	Doscientos Cuarenta y seis millones de pesos ($246.000.000)
Vigencia del contrato	Hasta el 31 de diciembre de 2018
Oferentes que han participado en los procesos de selección y contratistas	Asociación de transportadores especiales AS transportes
Garantías exigidas en el proceso de contratación y siniestros	

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	20% del valor del contrato	Plazo del contrato y seis meses más
Calidad del servicio	30% del valor total del contrato	Plazo del contrato
Extra contractual	200 SMLV con vigencia hasta la liquidación del contrato	Plazo del contrato y tres años más

Dirección General de la Policía Nacional – Contrato de Prestación de Servicios 81-7-20206-17

Modalidad de selección	Selección abreviada de mínima cuantía
Objeto del contrato	"prestación de servicios de transporte de pacientes adultos y pediátricos, que en su categoría de usuarios (afiliados y beneficiarios) del subsistema de salud de la policía nacional, han sido diagnosticados, con patologías crónicas que estén en los programas de paciente crónico o que sean indispensables ingresar por atención ambulatoria, residentes en el departamento de Cundinamarca, incluyendo quienes se hallen transitoriamente en Bogotá D.C. o fuera del departamento, exceptuando Paratebueno y Medina e incluyendo Melgar y Flandes en Tolima, según se especifica en la territorialidad de la regionalización en la resolución 213 del 08 de abril del 2014 ¿por la cual se actualiza la regionalización operativa y funcional, los establecimientos de sanidad, el portafolio de servicios de salud del subsistema de salud de la policía nacional¿; por remisiones, contra remisiones y/o servicios ambulatorios de pacientes hospitalizados, con movilidad reducida o discapacitados, y que mediante fallos de tutela se requiera traslado, previa autorización de la oficina de referencia y contrarreferencia y el responsable del grupo logístico de la seccional sanidad Cundinamarca o quien haga sus veces"
Valor del contrato y forma de pagarlo	Ciento cincuenta y seis millones de pesos ($156.000.000
Vigencia del contrato	Seis (6) meses.
Oferentes que han participado en los procesos de selección y contratistas	Unión temporal Ser- Viaturcol S.A.

Garantias exigidas en el proceso de contratación y siniestros

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	20% del valor del contrato	Plazo del contrato y seis meses más
Calidad del servicio	30% del valor total del contrato	Plazo del contrato
Extra contractual	200 SMLV con vigencia hasta la liquidación del contrato	Plazo del contrato y tres años más

Indicadores exigidos

Indicador	Indice Requerido
Indice de Liquidez	Mayor o igual a 2.11
Indice de Endeudamiento	Menor o igual a 0.52
Razón de Cobertura de intereses	Positivo
Rentabilidad sobre el Patrimonio	Mayor o igual a 0.13
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a 0.12

ANALISIS DE LA OFERTA

Capacidad Financiera y Capacidad de Organización resultado de la muestra

La capacidad financiera y organizacional se verificará la información financiera **del mejor año fiscal del proponente en los últimos tres (3) años contenida en el RUP**, la cual deberá estar actualizada y en firme y se verificará de conformidad con los lineamientos establecidos en el Decreto 579 de 2021.

Para el presente análisis se tomaron como referencia empresas que participaron en procesos de selección con objetos similares las empresas del PORTAL DE INFORMACION EMPRESARIAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES - Estados Financieros Por Sector Económico/Ubicación geográfica – NIIF pymes individuales y NIIF plenas individuales con corte 31 de diciembre de 2020 para las actividades económicas

- H4921 - Transporte de pasajeros

MUESTRA DEL SECTOR CORRESPONDIENTE A TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS						
	EMPRESA	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	COBERTURA DE INTERESES	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO
1	INVERSIONES DURANGO S.A.	5,976896	0,173500	#¡DIV/0!	0,009965	0,008236
2	TAXEXPRESS S.A	1,914005	0,681218	4,850415	0,283298	0,090310
3	CREDITRAN SAS	0,000000	0,179944	#¡DIV/0!	0,000000	0,000000
4	TRANS ARAMA SAS EN REORGANIZACION	1,072732	0,752141	3,372940	0,167342	0,041477
5	ANDIAMBULANCIAS LTDA	0,927723	0,829602	-0,927222	-0,030389	-0,005178
6	INVERSIONES BARREARL S EN C S	0,814124	0,940542	-6,312467	-0,236393	-0,014055
7	SOLUCIONES INTEGRALES DE TRANSITO Y TRANSPORTE S.A.	0,862601	0,264075	1,027867	0,018563	0,013661
8	SU TAXI SAS EN REORGANIZACION	40,325673	0,865674	-112,571341	-0,349005	-0,046880
9	INGENIERIA MARCH S.A.S	34,818644	0,028254	#¡DIV/0!	-0,003564	-0,003463

10	AMERICAN TOUR SAS	2,669790	0,473431	10,529907	0,406476	0,214038
11	FLOTA AGUILA S.A	0,902961	0,860059	-3,013652	-0,657946	-0,092074
12	SASO SA	7,328017	0,182734	2,639025	0,008083	0,006606
13	RTA PUNTO TAXI SAS	3,491875	0,856971	15,505895	0,085199	0,012186
14	COMPAÑIA DE TRANSPORTADORES LA NACIONAL SA	0,114200	0,621622	#¡DIV/0!	-0,674700	-0,255292
15	FREGO Y CIA S.A.S	1,414050	0,033774	#¡DIV/0!	0,070606	0,068221
16	TRANSACTIVOS SAS	27,705792	0,882141	14,818308	0,903020	0,106429
17	ORGANIZACION SUMA SAS EN REORGANIZACION	0,600038	1,155563	1,625706	-0,334246	0,051996
18	LAAN SAS	#¡DIV/0!	2,274378	#¡DIV/0!	0,022327	-0,028453
19	TICKET TRANSPORTE ZONAL INTEGRADOS S A S	58,416667	0,359073	#¡DIV/0!	-0,002613	-0,001675
20	TRANSPORTES CSC S.A.S EN REORGANIZACION	5,012141	0,437908	#¡DIV/0!	0,158527	0,089107
21	COMPAÑIA DE IMVERSIONES COLOMBIA SAS	55,055511	0,016642	309,749386	0,091003	0,089488
22	VALAMATAX SAS	0,010160	0,498147	-0,319730	-0,011596	-0,005820

CONCLUSIONES

Para determinar los indicadores financieros y organizacionales se tomó como base la muestra de 22 empresas de acuerdo al análisis de la oferta del presente documento.

INDICE DE LIQUIDEZ:

Una vez excluidos los datos atípicos de la anterior tabla, se procede a determinar la media podada cuyo valor es **2.07** del indicador de índice de liquidez, y de esta manera se presenta el análisis gráfico, el cual contempla la muestra del mercado y su comportamiento, teniendo en cuenta la capacidad de los diferentes participantes.

Tal y como se establece en el manual de contratación de Colombia compra eficiente, se constituye que el cálculo del indicador a solicitar debe ser deducido según los cálculos estadísticos y aritméticos, adicionalmente para el presente estudio se analizaron los indicadores financieros de los contratos relacionados en el análisis de la demanda disponible en el Secop, los cuales están relacionados con el objeto del presente estudio y se determinó el siguiente dato:

Promedio general **2.18**

De acuerdo a la naturaleza del contrato, el valor del mismo, la forma de pago, los riesgos previsibles análisis y los análisis estadísticos realizados; **la liquidez** a exigir será de **2.18**, en razón a los análisis estadísticos realizados.

INDICE DE ENDEUDAMIENTO:

Una vez excluidos los datos atípicos de la anterior tabla, se procede a determinar la media podada cuyo valor es **0.61** del indicador de índice de endeudamiento, y de esta manera se presenta el análisis gráfico, el cual contempla la muestra del mercado y su comportamiento, teniendo en cuenta la capacidad de los diferentes participantes.

Tal y como se establece en el manual de contratación de Colombia compra eficiente, se constituye que el cálculo del indicador a solicitar debe ser deducido según los cálculos estadísticos y aritméticos, adicionalmente para el presente estudio se analizaron los indicadores financieros de los contratos relacionados en el análisis de la demanda disponible en el Secop, los cuales están relacionados con el objeto del presente estudio y se determinó el siguiente dato:

Promedio general **0.60**

De acuerdo a la naturaleza del contrato, el valor del mismo, la forma de pago, los riesgos previsibles análisis y los análisis estadísticos realizados; **el endeudamiento** a exigir será de **0.60**, en razón a los análisis estadísticos realizados.

ÍNDICE DE RAZÓN DE COBERTURA DE INTERÉS

Una vez excluidos los datos atípicos de la anterior tabla, se procede a determinar la media podada cuyo valor es **6.80** del indicador de índice de razón de cobertura de intereses, y de esta manera se presenta el análisis gráfico, el cual contempla la muestra del mercado y su comportamiento, teniendo en cuenta la capacidad de los diferentes participantes.

Tal y como se establece en el manual de contratación de Colombia compra eficiente, se constituye que el cálculo del indicador a solicitar debe ser deducido según los cálculos estadísticos y aritméticos, adicionalmente para el presente estudio se analizaron los indicadores financieros de los contratos relacionados en el análisis de la demanda disponible en el Secop, los cuales están relacionados con el objeto del presente estudio y se determinó el siguiente dato:

Promedio general **6.20.**

De acuerdo a la naturaleza del contrato, el valor del mismo, la forma de pago, los riesgos previsibles análisis y los análisis estadísticos realizados; **cobertura de intereses** a exigir será de **6.20**, en razón a los análisis estadísticos realizados.

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO

Una vez excluidos los datos atípicos de la anterior tabla, se procede a determinar la media podada cuyo valor es **0.17** del indicador de índice de rentabilidad del patrimonio, y de esta manera se presenta el análisis gráfico, el cual contempla la muestra del mercado y su comportamiento, teniendo en cuenta la capacidad de los diferentes participantes.

Tal y como se establece en el manual de contratación de Colombia compra eficiente, se constituye que el cálculo del indicador a solicitar debe ser deducido según los cálculos estadísticos y aritméticos, adicionalmente para el presente estudio se analizaron los indicadores financieros de los contratos relacionados en el análisis de la demanda disponible en el Secop, los cuales están relacionados con el objeto del presente estudio y se determinó el siguiente dato:

Promedio general **0.15.**

De acuerdo a la naturaleza del contrato, el valor del mismo, la forma de pago, los riesgos previsibles análisis y los análisis estadísticos realizados; **la rentabilidad del patrimonio** a

exigir será de **0.15**, en razón a los análisis estadísticos realizados.

RENTABILIDAD DEL ACTIVO

Una vez excluidos los datos atípicos de la anterior tabla, se procede a determinar la media podada cuyo valor es **0.12** del indicador de índice de rentabilidad del activo, y de esta manera se presenta el análisis gráfico, el cual contempla la muestra del mercado y su comportamiento, teniendo en cuenta la capacidad de los diferentes participantes.

Tal y como se establece en el manual de contratación de Colombia compra eficiente, se constituye que el cálculo del indicador a solicitar debe ser deducido según los cálculos estadísticos y aritméticos, adicionalmente para el presente estudio se analizaron los indicadores financieros de los contratos relacionados en el análisis de la demanda disponible en el Secop, los cuales están relacionados con el objeto del presente estudio y se determinó el siguiente dato:

Promedio general **0.14.**

De acuerdo a la naturaleza del contrato, el valor del mismo, la forma de pago, los riesgos previsibles análisis y los análisis estadísticos realizados; **la rentabilidad del activo** a exigir será de **0.14**, en razón a los análisis estadísticos realizados.

El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

- **CAPACIDAD FINANCIERA**

El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores de capacidad financiera.

Tabla 1 indicadores financiera

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
INDICE DE LIQUIDEZ: ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE	**≥ 2.18**
INDICE DE ENDEUDAMIENTO: PASIVO TOTAL/ ACTIVO TOTAL	**≤ 0.60**
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES: UTILIDAD OPERACIONAL / GASTOS DE INTERESES	**≥ 6.20**

NOTA: LOS OFERENTES CUYOS GASTOS DE INTERESES SEAN CERO (0), NO PODRÁN CALCULAR EL INDICADOR DE RAZÓN DE COBERTURA DE INTERÉS, EN ESTE CASO EL OFERENTE CUMPLE CON EL INDICADOR, SALVO QUE SU UTILIDAD OPERACIONAL SEA NEGATIVA.

- **CAPACIDAD ORGANIZACIONAL.**

El proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base a su información en los estados financieros y contables.

Tabla 2 – indicadores de capacidad organizacional.

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: UTILIDAD OPERACIONAL / PATRIMONIO	**≥ 0.15**
RENTABILIDAD DEL ACTIVO: UTILIDAD OPERACIONAL / ACTIVO	**≥ 0.14**

Si el proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, su capacidad financiera se calculará efectuada por el porcentaje de participación de cada uno de los miembros, factores que una vez ponderados, se sumarán para obtener el indicador del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, de acuerdo a las formulas establecidas en el pliego de condiciones.

ACUERDOS COMERCIALES

Actualmente Colombia tiene vigente 13 acuerdos comerciales que contienen capítulo de compras públicas con compromisos de trato de nacional a proponentes extranjeros.

Colombia Compra Eficiente establece lineamientos para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, y para el efecto expide el *"Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Proceso de Contratación"* M-MACPC-07, en el cual el Literal C señala Que:

> *"Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos"*

Excepto en los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía, en los cuales las Entidades Estatales no deben hacer dicho análisis.

El Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales. En consecuencia, las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratados como Ofertas de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional de que trata la sección VII C.

Acuerdo Comercial	Valor a partir de cual el Acuerdo Comercial es aplicable		Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacifico	Chile	Bienes y servicios $655'366.000 Servicios de construcción a partir de $16. 84'153.000	1,2,3,4,5,6,7,12,14, 15,16,1 ,28,29,55	N/A
	Perú			N/A
Chile	Bienes y servicios $643'264.000 Servicios de construcción a partir de $16.081'602.000		1,2,3,4,5,6,8,12,14,15,16,17,18, 19,28,29,32,33,34,35,36,37,47	N/A
Estados AELC	Bienes y servicios $655'366.000 Servicios de construcción a partir de		1, 2, 3, 4, 5, 6, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37	N/A

13/14

	$16.384'153.000			
Triángulo norte	Guatemala	No incluye valores	1,2,3,4,5,6,9, 14,20,21,50,51,52,53,	SI
Unión Europea	Bienes y servicios $643'264.000 Servicios de construcción $16.081'602.000		1, 4, 5, 6, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17,19, 23, 28, 29, 32, 34, 35, 37	N/A
Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN	Cualquier valor		NO	SI

En consecuencia, los bienes y servicios de los siguientes países están sujetos a acuerdos comerciales: Triángulo norte, Guatemala y la decisión 439 de la secretaria de la CAN reciben trato nacional

ANALISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, la entidad estatal debe evaluar el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos.

El riesgo contractual en general es entendido como todas aquellas circunstancias que pueden presentarse durante el desarrollo o ejecución de un contrato y que pueden alterar el equilibrio financiero del mismo y ha tenido una regulación desde cinco ópticas, asociadas con el proceso de gestión que se requiere en cada caso.

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, en concordancia con el documento Conpes 3714, a continuación, se identifican los Riesgos del Proceso de Contratación desde su planeación hasta su liquidación: (anexo 1)

En constancia de lo anterior,

LEIDY SUAREZ FERNANDEZ
SECRETARIA DE SALUD

LEONARD FABIAN CUERVO LAMPREA
SECRETARIO DE HACIENDA

LILIAN BIBIANA BELLO VILLARRAGA
DIRECTORA DE ASEGURAMIENTO,
DESARROLLO Y SERVICIOS DE SALUD

Elaboró: Brayan Hernan Saavedra Hurtado / Contratista Dirección de contratación
Revisó y Aprobó: Leidy Suarez Fernández González / Secretaria De Salud
Lilian Bibiana Bello Villarraga / Directora De Aseguramiento, Desarrollo Y Servicios De Salud